



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1027 /12 Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE2-84, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01670/12 de 13 de diciembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A. (CESSA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI, -AZARI BAJA- ARUNI Y PATA KATALLA" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, son partes integrantes del Convenio:

- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, designado mediante Resolución Municipal N° 23/2012 de 30 de enero de 2012.
- La COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A. (CESSA)**, representada legalmente por el Ing. Alfredo Adrián Deheza Gutiérrez, en su condición de Gerente General, acreditado mediante Poder Notariado N° 666/2012.

Que, el Convenio tiene por objeto, la ejecución del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI, -AZARI BAJA- ARUNI Y PATA KATALLA" D-6** descrito en la Cláusula Tercera del Convenio y los Informes Técnicos de CESSA y la Sub alcaldía del D-6 de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Línea de media tensión	119.853,31
Puesto de Transformación	18.199,97
Línea de baja tensión	31.514,35
Alumbrado público	12.081,77
Aporte de CESSA	16.956,76
TOTAL BS.	198.606,16

Que, el tiempo de Ejecución de la Obra es de **28 DÍAS HÁBILES**, contabilizados luego de la cancelación y compra de materiales.

Que, los alcances son:

- Construcción de 2210 metros de línea aérea monofásica de media tensión (14.4 Kv) con conductor ACSR N° 2 AWG.
- Instalación de un puesto de transformación aéreo monofásico de 25 KVA, con equipo de seccionamiento, protección en media y baja tensión.
- Construcción de 467 metros de línea aérea de baja tensión con conductor dúplex n° 2 AWG.
- Alumbrado público: Instalación de 10 luminarias de vapor de mercurio de 125 W.

CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD AZARI BAJA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Línea de media tensión	130.449,19
Puesto de Transformación	36.877,31
Línea Aporte de CESSA	16.732,65
TOTAL BS.	184.059,15

Que, el tiempo de Ejecución de la Obra es de **17 DÍAS HÁBILES**, contabilizados luego de la cancelación y compra de materiales.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RAM 1027/12

Que, los alcances son:

- Construcción de 1532 metros de línea aérea monofásica de media tensión (24.9 Kv) con conductor ACSR N° 2 AWG.
- Instalación de un puesto de transformación aéreo monofásico de 30 KVA, con equipo de seccionamiento, protección en media y baja tensión.

CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD ARUNI KHASA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Línea de media tensión	84.243,74
Puesto de Transformación	18.269,78
Línea de baja tensión	78.641,55
Alumbrado público	48.126,17
Aporte de CESSA	18.115,51
TOTAL BS.	247.396,75

Que, el tiempo de Ejecución de la Obra es de **37 DÍAS HÁBILES**, contabilizados luego de la cancelación y compra de materiales.

Que, los alcances son:

- Construcción de 1120 metros de línea aérea monofásica de media tensión (14.4 Kv) con conductor ACSR N° 2 AWG.
- Instalación de un puesto de transformación aéreo monofásico de 25 KVA, con equipo de seccionamiento, protección en media y baja tensión.
- Construcción de 1283 metros de línea aérea de baja tensión con conductor dúplex n° 2 AWG.
- Alumbrado público: Instalación de 38 luminarias de vapor de mercurio de 125 W.

CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD ARUNI CRUCE LA BARRANCA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Poste de media tensión	4.090,53
Puesto de Transformación	18.269,78
Línea de baja tensión	40.315,25
Alumbrado público	22.366,63
Aporte de CESSA	6.267,56
TOTAL BS.	91.309,75

Que, el tiempo de Ejecución de la Obra es de **20 DÍAS HÁBILES**, contabilizados luego de la cancelación y compra de materiales.

Que, los alcances son:

- Plantado de un poste de media tensión.
- Instalación de un puesto de transformación aéreo monofásico de 25 KVA, con equipo de seccionamiento, protección en media y baja tensión.
- Construcción de 575 metros de línea aérea de baja tensión con conductor dúplex n° 2 AWG.
- Alumbrado público: Instalación de 17 luminarias de vapor de mercurio de 125 W.

CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD PATA KATALLA

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Línea de media tensión	58.327,36
Puesto de Transformación	18.281,05
Línea de baja tensión	58.491,72
Aporte de CESSA (Gastos Administrativos)	13.510,01
TOTAL BS.	148.610,14

Que, el tiempo de Ejecución de la Obra es de **25 DÍAS HÁBILES**, contabilizados luego de la cancelación y compra de materiales.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RAM 1027/12

Que, los alcances son:

- Construcción de 977 metros de línea aérea monofásica de media tensión (14.4 Kv) con conductor ACSR N° 2 AWG.
- Instalación de un puesto de transformación aéreo monofásico de 25 KVA, con equipo de seccionamiento, protección en media y baja tensión.
- Construcción de 1543 metros de línea aérea de baja tensión con conductor dúplex n° 2 AWG.

Que, el presupuesto total del proyecto es de **Bs. 869.981,94 (Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 94/100 Bolivianos)**. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre financiará con la suma de **Bs. 798.399,46 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 46/100 Bolivianos)**, que corresponde a puestos de transformación, líneas de media tensión y alumbrado público, por su parte CESSA participará con una contraparte de **Bs. 71.582,48 (Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 48/100 Bolivianos)**, que corresponde a Gastos Administrativos.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal se compromete a pagar su contraparte de la siguiente manera:

- 20% a la firma del presente convenio.
- 20% a la presentación del informe de inicio de adquisición de materiales.
- 40% a la presentación del informe de entrega de materiales.
- 20% dentro de los cinco días calendarios posteriores a la entrega del informe Técnico Final.

En todos los pagos, CESSA se obliga a presentar la factura respectiva.

Que, CESSA se obliga a ejecutar el proyecto en el **plazo de Ciento Treinta y Ocho (138) días hábiles**, a partir de la presentación del informe de entrega de materiales.

El plazo de entrega podrá ser ampliado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a solicitud escrita de CESSA, por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otro hecho que haga imposible el cumplimiento de aquel.

Que, en el Convenio CESSA se **responsabiliza** por el trabajo descrito en la cláusula tercera del mismo y su entrega en el tiempo y condiciones establecidos, garantizando la ejecución con todos sus bienes habidos y por haber. La adquisición de todos los materiales para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI, -AZARI BAJA- ARUNI Y PATA KATALLA" D-6**, hasta su conclusión CESSA se obliga presentar a la Sub Alcaldía del Distrito N° 6 (Unidad Solicitante) **Informe Técnico Final**, que será aprobado juntamente los dirigentes de las zonas beneficiadas, mismo que deberá ser enviado a la M.A.E.

Que, el Convenio Interinstitucional cuenta con el respaldo de los siguientes Informes: Informe Técnico de CESSA de 02 de julio de 2012 de cada una de las comunidades a intervenir e informe general del Proyecto, Informe Técnico N° 20/12 del Técnico Planificador del Distrito N° 6, Informe Jurídico Legal N° 20/12 de 26 de noviembre de 2012 de la Sub Alcaldía del Distrito N° 6.

Que, la Dirección Jurídica del G.A.M.S., mediante Informe Legal D.J. N° 651/2012 de 12 de Diciembre de 2012 en su parte de conclusiones y recomendaciones establece que: 1. El objeto del presente convenio, responde a las competencias conferidas a los Gobiernos Municipales Autónomos por la C.P.E. por constituir la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI, -AZARI BAJA- ARUNI Y PATA KATALLA" D-6**, prioritario en razón de garantizar el ejercicio pleno del derecho de las personas al acceso a la electricidad, que confiere el Art. 20 parágrafo I de la C.P.E.; 2. Por todo lo expuesto la Dirección Jurídica RECOMIENDA remitir antecedentes al H.C.M. a objeto del cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI, -AZARI BAJA- ARUNI Y PATA KATALLA" D-6** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 del Gobierno Municipal registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria con Preventivo N° 21787, Categoría Programática 15 Proy. 0040 Act. 000, Obj. Gasto 42230, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular) con un monto total autorizado de Bs. 820.000,00 (Ochocientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos); como también se tiene comprometido la contraparte de CESSA por la suma de **71.582,48 (Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 48/100 Bolivianos)**, que corresponde a Gastos Administrativos.

Que, la Constitución Política del Estado: Artículo 20 I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, ELECTRICIDAD., Parágrafo II. Es responsabilidad del

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 79 Reg. CDEB-34
Proy. C D E F G A L
Pg. 42
C.C. Arenas 02M H C M S. Ax. JMB

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RAM 1027/12

Estado en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas. En los casos de ELECTRICIDAD y otros servicios básicos se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. Artículo 302 numeral 30) Obligación del **Gobierno Municipal atender el servicio de alumbrado público en su jurisdicción** y según el numeral 35) del mismo artículo, puede suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Decreto Supremo 28567. Reglamento de Electrificación Rural: Art. 8, Las Municipalidades ejercerán los roles de Agente Promotor y Ejecutor, debiendo contratar los servicios de los agentes directos para la administración y operación de los proyectos de Electrificación Rural, siendo responsable de priorizar los proyectos inscribiendo en el POA. Los Gobiernos Municipales tiene competencias para: Inciso d), Ejecutar proyectos de Electrificación Rural y financiar redes eléctricas en media y baja tensión y según el Art. 9, pueden ser financiados combinando incentivos públicos y aporte privado de capital.

Ley N° 031. Ley Marco de Autonomías y Descentralización: Artículo 112 Parágrafo II). Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, MUNICIPALES e indígenas originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias. Parágrafo III). Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en los cuales comprometan formalmente recursos públicos, tiene la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, y por otra parte la COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A. (CESSA) representada legalmente por el Ing. Alfredo Adrián Deheza Gutiérrez en su condición de Gerente General, en mérito al Testimonio de Poder N° 666/2012, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI, -AZARI BAJA- ARUNI Y PATA KATALLA" D-6 que comprende:

LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COMUNIDADES DE CKARA WASI, AZARI BAJA, ARUNI KHASA, ARUNI CRUCE LA BARRANCA Y PATA KATALLA.

El presupuesto total del proyecto es de Bs. 869.981,94 (Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 94/100 Bolivianos). El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre financiará con la suma de Bs. 798.399,46 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 46/100 Bolivianos), que corresponde a puestos de transformación, líneas de media tensión y alumbrado público, por su parte CESSA participará con una contraparte de Bs. 71.582,48 (Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 48/100 Bolivianos), que corresponde a Gastos Administrativos.

El Gobierno Autónomo Municipal se compromete a pagar su contraparte de la siguiente manera:

- 20% a la firma del presente convenio.
- 20% a la presentación del informe de inicio de adquisición de materiales.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RAM 1027/13

- 40% a la presentación del informe de entrega de materiales.
- 20% dentro de los cinco días calendarios posteriores a la entrega del informe Técnico Final.

En todos los pagos, CESSA se obliga a presentar la factura respectiva.

CESSA se obliga a ejecutar el proyecto en el **plazo de Ciento Treinta y Ocho (138) días hábiles**, a partir de la presentación del informe de entrega de materiales.

Art.2° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de las Unidades correspondientes realice el control y seguimiento del uso correcto de los recursos económicos asignados al Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNIDAD CKARA WASI, -AZARI BAJA-ARUNI Y PATA KATALLA**" D-6 y de la buena ejecución del mismo y a la conclusión, CESSA deberá presentar al Ejecutivo Municipal informe técnico y económico con documentación de respaldo del uso y destino de los recursos económicos.

Art.3° Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple del Convenio a los dirigentes del Distrito N° 6 para fines de control y seguimiento.

Art.4° Se **RECOMIENDA** a la Directiva del Concejo Municipal, remitir copia de toda la documentación del trámite al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

JSR
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



AH
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**